CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-6240 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito, con fecha 29 de mayo de 2023, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria, para la modificación de los artículos 11, 23 y 33 y el anexo II del mismo.*

Código 39003392012009.

Visto el Acuerdo suscrito, con fecha 29 de mayo de 2023, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria, integrada por las personas designadas en representación de la Universidad de Cantabria y el Comité de empresa en representación de las personas trabajadoras afectadas, para la modificación de los artículos 11, 23 y 33 y el anexo II del mismo; y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, así como el texto del Acuerdo.

Santander, 28 de junio de 2023.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2023-6240

50 UC Universidad de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023

La Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de PDI Laboral de la Universidad de Cantabria, (B.O.C. de 13 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2020) en la reunión del día XX-XX-2023, acordaron introducir las siguientes modificaciones en el texto del mismo:

Artículo 11. Modalidades contractuales

1. Ayudantes.

2. Profesores Ayudantes Doctores.

3. Profesores Contratados Doctores.

4. Profesores Contratados Doctores en plazas vinculadas

5. Profesores Permanentes Laborales.

6. Profesores Asociados.

7. Profesores Asociados del ámbito sanitario

8. Profesores Asociados Doctores del ámbito sanitario

9. Profesores Visitantes.

10. Profesores Eméritos.

Artículo 23. Retribuciones Básicas y complementos

(...)

Retribuciones complementarias:

1. Complemento de productividad por tramo docente:

Es aplicable al profesor contratado doctor y al profesor permanente laboral con dedicación a tiempo completo, en atención a la calidad de la actividad docente realizada en la Universidad de Cantabria durante cada periodo de 5 años, en régimen de dedicación a tiempo completo o en periodo equivalente, si ha prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial, a contar desde el inicio de su contratación por la Universidad de Cantabria. Su cuantía será igual a la reconocida para los Profesores Titulares de Universidad

2. Complemento de productividad por tramo de investigación:

Aplicable al profesor contratado doctor y al profesor permanente laboral con dedicación a tiempo completo en atención a la calidad de la actividad investigadora realizada durante cada periodo de 6 años, desde el inicio de la misma. Su cuantía será igual a la reconocida para los Profesores Titulares de Universidad

Los criterios de valoración para conseguir ambos tramos serán idénticos a los del PDI funcionario.

(...)

Artículo 33. Del Comité de Empresa

(...)

2. La carga docente máxima de cada miembro del comité se verá reducida en la proporción que dicho crédito de horas represente respecto a la jornada de trabajo mensual de un profesor contratado doctor y/o un profesor permanente laboral.

(...)

CVE-2023-6240

50 UC Universidad de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023

ANEXO II – RETRIBUCIONES BRUTAS PERSONAL DOCENTE CONTRATADO EN LA UC

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA UC AÑO 2023 (*)

Incremento del 2,5% recogido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre)

Convenio P.D.I. Laboral 2009 (B.O.C. 13 de agosto)

	Retribución mensual (12 Pagas)	Paga extraordinaria (2 pagas)	Retribución Anual
Profesor Contratado Doctor	2.766,99	2.273,67	37.751,22
Profesor Contratado Doctor Vinculado TC	2.766,99	2.273,67	37.751,22
Profesor Contratado Doctor Vinculado TP	1.198,66	984,95	16.353,82
Profesor Permanente Laboral	2.766,99	2.273,67	37.751,22
Profesor Ayudante Doctor	1.969,20	1.969,20	27.568,80
Ayudante LOU	1.459,19	1.459,19	20.428,66
Ayudante LOU (con DEA)(*)(**)	1.528,99	1.528,99	21.405,86
Profesor Asociado 6 h	769,83	769,83	10.777,62
Profesor Asociado 5 h	641,61	641,61	8.982,54
Profesor Asociado 4 h	513,23	513,23	7.185,22
Profesor Asociado 3 h	384,95	384,95	5.389,30
Profesor Asociado Doctor Sanitario 3 h	513,23	513,23	7.185,22

	Retribución mensual (12 pagas)	Paga extraordinaria (2 pagas)	Retribución Anual
Trienio	43,59	30,61	856,30
6 h	21,48	13,26	284,28
5 h	17,90	11,05	236,90
4 h	14,32	8,84	189,52
3 h	10,74	6,63	142,14

Tramo Docente	139,79	139,79	1.957,06
Tramo Investigador	139,79		1.877,48

- Para la percepción de las retribuciones indicadas, los Ayudantes que accedan al doctorado a través de un master oficial deberán estar en posesión del título de máster y acreditar haber sido admitidos al periodo investigador del doctorado (con asignación de director y título de tesis).
- Para percibir las retribuciones indicadas, el reconocimiento de la posesión del DEA, o de las condiciones señaladas en (*), sólo tendrá efectos desde el inicio del tercer año de vigencia del contrato y sucesivos. La situación salarial que corresponda para cada año de vigencia del contrato se revisará a su comienzo.
- Profesores Eméritos: su retribución será 25% de la diferencia entre las retribuciones que percibía en el momento de su jubilación y la pensión que perciba en dicho momento.
- Cargos Académicos. La retribución que perciba el personal docente contratado por cargo académico será la misma que la que perciben los docentes funcionarios por dicho concepto.

				Comité de Empresa	
Enrique Alonso Díaz	Ernesto Anabitarte Cano	Ana Mª Manchón Fernández	Javier Añibarro Rodríguez	Ruth Villalón Molina	Macarena García-Avello Fernández-Cueto
GERENTE	Vicerrector O.A. y Profesorado	Jefa Sección PDI	UGT	CCOO	CSIF

CVE-2023-6240

La efectividad de este acuerdo queda supeditada a su autorización y registro por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

Por parte de la Universidad de Cantabria

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	EL GERENTE	LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PROFESORADO
Ernesto Anabitarte Cano	Enrique Alonso Díaz	Marta Zorrilla Pantaleón

Por parte de las Centrales Sindicales

UGT	CC. OO	CSIF
Carlos Torre Ferrero	Ruth Villalón Molina	Fco. Javier Balbás García

2023/6240

CVE-2023-6240